

SECRETARIA: Señor juez a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandada señora Rosa Margarita Muñoz Barboza, solicita la entrega de depósitos judiciales. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 27 de agosto de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno
Radicado: 70001310300420150035500

La demandada señora Rosa Margarita Muñoz Barbosa, a través de su apoderado judicial, solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales No.463030000443909 por valor de \$16.812.695 y No.463030000670116 por valor de \$7.687.045,00, que se encuentran consignados a este proceso.

Revisada la base de datos del portal de Depósitos Judiciales de Banco Agrario de Colombia, se verificó que a favor de este proceso se constituyeron los depósitos judiciales No.463030000443909 y No.463030000670116, los cuales fueron consignados por la parte demandante Agencia Nacional de Infraestructura –ANI, ordenados en la decisión tomada en audiencia de Contradicción de Dictámenes Periciales realizada el 1 de octubre de 2020, correspondientes al valor del predio expropiado en la suma de \$23.128.600, más la suma de \$1.371.140 por concepto de cercas y árboles. Decisión que fue recurrida en apelación por las partes intervinientes, sustentado el recurso en la audiencia y dentro del término legal para presentar los reparos concretos la parte demandante desiste del recurso de apelación interpuesto, enviándose en alzada el recurso interpuesto por la parte demandada.

Recurso que fue declarado desierto por la Sala Civil- Familia- Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo, mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021.

Por lo anterior el despacho accederá a la entrega de los depósitos judiciales al apoderado de la parte demandada doctor Jorge Luis Lambiz Anaya, identificado con cedula de ciudadanía No.92.532.645 y portador de la T.P.No.238.214 del C.S de la J., debidamente facultado para recibir los depósitos solicitados, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE entrega al abogado Jorge Luis Lambiz Anaya, identificado con cedula de ciudadanía No.92.532.645 y portador de la

T.P.No.238.214 del C.S de la J., con facultad para recibir, los depósitos judiciales No.463030000443909 por valor de \$16.812.695 y No.463030000670116 por valor de \$7.687.045,oo., conforme a lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ